

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)  
(5 DE NOVIEMBRE DE 2009)

---

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea  
Legislativa

2da. Sesión  
Ordinaria

**CAMARA DE REPRESENTANTES**

**R. C. de la C. 590**

13 DE OCTUBRE DE 2009

Presentada por el representante *Varela Fernández*

Referida a la Comisión de Hacienda

**RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de Caguas, la cantidad de mil setecientos treinta (1,730) dólares, provenientes del sobrante de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, como aportación para gastos de viaje, compra de materiales, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, educativo y a mejorar la calidad de vida de las personas e instituciones del Distrito Representativo Número 32; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

*RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

- 1           Sección 1.-Se asigna al Municipio de Caguas la cantidad de mil setecientos treinta
- 2 (1,730) dólares provenientes del sobrante de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de
- 3 agosto de 2003 como aportación para gastos de viaje, compra de materiales, equipo y/o
- 4 realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, educativo y a mejorar
- 5 la calidad de vida de las personas e instituciones del Distrito Representativo Número
- 6 32.

1           Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser  
2 pareados con fondos estatales, federales, municipales y/o privados.

3           Sección 3.-El beneficiario que reciba esta aportación legislativa tendrá la  
4 obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o  
5 municipio recipiente, no más tarde de los noventa (90) días, a partir de la fecha de pago.

6           Sección 4.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, deberán  
7 cumplir con los requisitos según dispuestos bajo la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de  
8 2002.

9           Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después  
10 de su aprobación.